RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-A/MDRN

Río Negro, 04 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

Informe N° 032-2024-DEC/SGPCIS/MDRN, de fecha 03 de julio del 2024 del responsable de Educación Cultura y Deporte de la MDRN, Informe N° 00220-2024-SGPCIS/GDHIS/MDRN, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Informe N°235-2024-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y el Informe N°119-2024-GM/MDRN de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo ll de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe N°00220-2024-SGPCIS/GDHIS/MDRN, el responsable de Educación Cultura y Deporte de la MDRN, señala que se ha elaborado las Bases Generales para el "CAMPEONATO DEPORTIVO DE INTER - GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO", de la Municipalidad distrital de Rio Negro, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°235-2024-GDHIS/MDRN, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Lic. Javier Alfredo Huaja Estrada, señala que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social y el Departamento de Educación y Cultura, han elaborado las Bases Generales para el "CAMPEONATO DEPORTIVO DE INTER - GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO", de la Municipalidad distrital de Rio Negro.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Articulo IV numeral 1.1 , señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante los numerales I y ll del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su Articulo 82° Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 18 "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados".

Por lo expuesto; de conformidad con el Numeral 182.1 del Artículo 182 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y a las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - *APROBAR las Bases Generales para el "CAMPEONATO DEPORTIVO DE INTER – GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO" el mismo que adjunto forma parte de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- *Las horas dejadas de laborar durante las fechas del desarrollo del Campeonato serán compensadas, para lo cual la Oficina de Recursos Humanos hará llegar el horario y cronograma de recuperación de horas.*

Artículo Tercero.- *La Unidad de Trámite Documentario, Unidad de Caja y Sub Gerencia de Administración Tributaria (un personal); trabajará con normalidad durante los días y horas del Campeonato Inter gerencias, sin interferencia alguna.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE